



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 11 DE AGOSTO DE 2016

VISTO:

La propuesta presentada por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - Universidad Nacional de La Pampa, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Congreso “VI Reunión Pampeana de Educación Matemática (VI REPEM)”, destinado a profesores de Educación Secundaria y Superior e investigadores de Matemática, Estudiantes de profesorados relacionados a la temática, a realizarse los días 17, 18 y 19 de Agosto de 2016 en Santa Rosa (La Pampa);

Que tiene como propósitos ofrecer un ámbito de comunicación, de debate y de reflexión para la comunidad de educadores e investigadores en Educación Matemática; brindar elementos que contribuyan a fortalecer la actualización y perfeccionamiento de los profesores de matemática; brindar herramientas para la introducción en el aula de materiales y recursos (incluyendo TIC) para la enseñanza y el aprendizaje de la matemática;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma legal;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Congreso “VI Reunión Pampeana de Educación Matemática (VI REPEM)”, destinado a profesores de Educación Secundaria y Superior e investigadores de Matemática, Estudiantes de profesorados relacionados a la temática, a realizarse los días 17, 18 y 19 de Agosto de 2016 en Santa Rosa (La Pampa).-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el ciclo lectivo 2016.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2931  
DPESyF/SG/dam.-

RIBODINO Omar Eduardo  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia